

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.13
12 de abril de 2011

Español
Original: Inglés

23º período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011
Tema 9 del programa
Otros asuntos

Proyecto de resolución sobre la aplicación coordinada de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales

Presentación del grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 22/8, de 3 de abril de 2009, sobre las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y conector del informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación coordinada de las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos y las directrices sobre la descentralización y el fortalecimiento de las autoridades locales¹,

Recordando también la resolución 65/165 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 2010, en la que la Asamblea General apoyó la difusión y aplicación de los dos conjuntos de directrices,

Considerando que todos los servicios básicos enumerados en el párrafo 84 del Programa de Hábitat² están firmemente relacionados entre sí, tanto a nivel sectorial - pues la disponibilidad de uno es necesaria para la producción o prestación del otro - como a nivel geográfico - pues requieren la coordinación de políticas a distintos niveles territoriales

1. *Expresa su reconocimiento* por la función rectora Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y por las contribuciones de otros organismos, Estados miembros y asociados a la elaboración de herramientas de apoyo a las iniciativas de los países interesados

1 HSP/GC/23/2/Add.5.

2 *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

destinadas a poner en práctica de manera coordinada una adaptación a las circunstancias nacionales y la aplicación de los dos conjuntos de directrices;

2. *Invita* a los gobiernos a que redoblen los esfuerzos por adaptar y aplicar los dos conjuntos de directrices de manera coordinada y de conformidad con las circunstancias nacionales, examinando y mejorando su legislación, entre otras cosas sobre la aplicación de instrumentos de planificación estratégica multisectorial y de múltiples interesados directos en los distintos niveles territoriales con hincapié en los asentamientos pobres y marginados, y examinando los marcos administrativos para evitar la superposición de mandatos y mejorar los mecanismos financieros para garantizar el acceso universal a los servicios básicos;

3. *Invita* a todas las entidades de las Naciones Unidas pertinentes a entablar sistemáticamente un diálogo con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para garantizar que sus iniciativas relativas a la vivienda y los servicios básicos se beneficien de los dos conjuntos de directrices;

4. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que haga hincapié especial en la ampliación de los intercambios a nivel nacional y regional sobre la aplicación de los dos conjuntos de directrices en todos sus programas relativos a la descentralización y el acceso a los servicios básicos;

5. *Alienta* la coordinación entre los interesados directos que se ocupan del desarrollo (como las entidades de las Naciones Unidas, instituciones financieras internacionales, organismos y bancos de desarrollo y asociaciones internacionales de autoridades locales) y las invita a emplear los dos conjuntos de directrices para promover enfoques integrados de desarrollo en todos los servicios básicos y prestar apoyo a las actividades coordinadas a nivel nacional y local;

6. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a establecer modalidades de asociación ampliadas con las autoridades locales y sus asociaciones internacionales para la aplicación de las directrices sobre descentralización a nivel nacional y local y el intercambio de mejores prácticas al respecto;

7. *Exhorta también* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, en el contexto del marco normativo y operacional mejorado de su plan estratégico e institucional de mediano plazo, a que fortalezca la capacidad del personal y financiera destinadas a facilitar la elaboración y puesta a prueba de instrumentos multisectoriales y de múltiples interesados directos con miras a aplicar los dos conjuntos de directrices y prestar asistencia a los países interesados, en particular los países en desarrollo, para llevar a cabo la adaptación y aplicación coordinada de los dos conjuntos de directrices;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que informe sobre los progresos realizados en la aplicación coordinada de los dos conjuntos de directrices y de la presente resolución al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones.